

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 OCT. 2025

**VISTO:** la XX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N°18 : Integración Fronteriza, a realizarse entre los días 8 y 11 de octubre de 2025 en la ciudad de Foz do Iguacu, República Federativa del Brasil;-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta de especial interés la participación del funcionario de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Alvaro Ceriani, para tratar asuntos de integración fronteriza, asuntos migratorios, proyectos de Eurofront, avance y cumplimiento del Programa de Trabajo 2025-2026 en la Reunión del SGT18;-----

**II)** que por razones de agenda de las reuniones, es necesario que el Embajador parta hacia la ciudad de Foz do Iguacu, República Federativa del Brasil, el día 8 de octubre de 2025, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 11 de octubre de 2025 y a la que arribará el mismo día;-----

**III)** que el viático diario a otorgar al Embajador Álvaro Ceriani, para la ciudad de Foz do Iguacu, República Federativa de Brasil, es de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

**IV)** que al no pernoctar el Embajador Álvaro Ceriani, en la ciudad de Foz do Iguacu, República Federativa de Brasil, el día 11 de octubre de 2025, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho);-----

**V)** que el viático diario establecido resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en la ciudad de Foz do Iguacu, República Federativa de Brasil, en tanto artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

**VI)** que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Foz do Iguacu, los días 8 al

10 de octubre de 2025 sea incrementado en un 35,83% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha de 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces la suma de U\$S 163,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y tres);-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

**RESUELVE:**

**1°-** Designase en Misión Oficial al funcionario de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Álvaro Ceriani, a fin de participar en la XX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N°18: Integración Fronteriza, entre los días 8 al 11 de octubre de 2025, en la ciudad de Foz do Iguazu, República Federativa del Brasil.-----

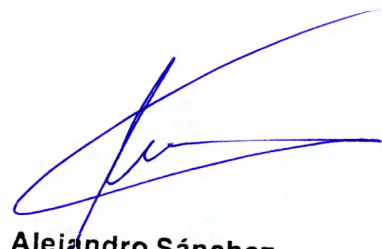
**2°-** El viático correspondiente al Embajador Álvaro Ceriani, para la ciudad de Foz do Iguazu, República Federativa del Brasil, por 3 (tres) días (8 al 10 de octubre de 2025) asciende a un importe diario de U\$S 163,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y tres) y por 1 (un) día (11 de octubre de 2025) en la misma ciudad asciende a un importe diario de U\$S 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho), y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3°-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Foz do Iguazu, - Montevideo para el Embajador Álvaro Ceriani, funcionario de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, no podrá superar los U\$S 799,00 (dólares estadounidenses setecientos noventa y nueve), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Alejandro Sánchez**  
Secretario de la  
Presidencia de la República